

Artículo 17. Para todo lo no consignado expresamente en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar.

Madrid, 24 de marzo de 1966.

NIETO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se rectifican algunas de las plazas convocadas y se eliminan otras por encontrarse cubiertas en la fecha de publicación de la convocatoria, de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), se convoca a oposición libre la provisión de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de las asignaturas y Centros de Enseñanza Media relacionados en el anejo de la misma disposición ministerial.

Comprobado que algunas de las plazas anunciadas como vacantes se encuentran cubiertas en propiedad, procede su eliminación de la referida oposición, y asimismo procede rectificar la numeración de algunas plazas y el Centro de la misma localidad, distintos de los que en la referida relación se les han atribuido. Por tanto,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Eliminar de la oposición las siguientes plazas:

### *Griego*

La del Instituto de Requena, señalada con el número 22, ocupada en propiedad por don Alfredo Valmaña Vicente.

La del Instituto femenino de Zamora, número 31 de la relación, ocupada por doña Encarnación García Gallego.

### *Francés*

La del Instituto femenino de Santiago, número 11 de la relación, ocupada en propiedad por doña María Teresa Soler Pastor.

### *Inglés*

Las de los Institutos masculino y femenino de Jaén, señaladas con los números 6 y 7 de la relación, ocupadas, respectivamente, por don José Gómez Zorrilla y Contreras y por don Guillermo Cuadra Cadenas.

2.º Rectificar la convocatoria de las siguientes plazas a las que se atribuyó numeración o Centro distinto de la misma localidad.

### *Griego*

La del Instituto femenino de Lugo, señalada con el número 15 debe entenderse que es la del masculino de la misma capital.

### *Latín*

La del Instituto masculino de Málaga, señalada con el número 11, debe entenderse que es la del femenino de la misma capital.

### *Geografía e Historia*

La del Instituto de Avila, señalada con el número 4, debe entenderse que es la primera y no la segunda de dicho Centro.

La del Instituto «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, debe entenderse que es la primera y no la segunda de dicho Centro como se menciona, número 6 de la relación.

La señalada con el número 8, correspondiente al Instituto masculino de Burgos, debe entenderse que es la segunda del mismo Centro.

La señalada con el número 24, Ubeda, debe entenderse que es la primera y no la segunda como dice.

### *Matemáticas*

La del Instituto masculino de Burgos, señalada con el número 5, debe entenderse que es la segunda del Instituto femenino de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1966.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso libre de méritos para la provisión de vacantes de Profesores especiales interinos de Taquigrafía en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Administrativa de Madrid.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 7 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre siguiente) para la provisión de plazas de Profesores especiales interinos de Taquigrafía en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Administrativa de Madrid Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar admitidos al referido concurso por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria a los señores que a continuación se relacionan:

D. José María Alonso Ovies  
D.ª Esther Fueyo Fanjul.  
D.ª María Teresa Larrarte Marín.  
D.ª Josefina Vaquero Casado.  
D.ª María Luisa Beltrán Martínez.  
D. Fernando Checa Aranda.  
D. Enrique Figuerola Palomo.  
D. Manuel Figuerola Palomo.  
D.ª Carmen Marín Villar  
D. Manuel Morcillo Fernández.  
D.ª Luisa Puerta González.

2.º Se concede un plazo de diez días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual, sin que las mismas se hayan producido, se considerará como definitiva esta relación.

3.º Las pruebas a realizar por los señores concursantes se iniciarán en el lugar y fecha acordados por el Tribunal designado al efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso libre de méritos para la provisión de vacantes de Profesores especiales interinos de Mecanografía en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 20 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre siguiente) para la provisión de plazas de Profesores especiales interinos de Mecanografía en Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar admitidos provisionalmente al referido concurso por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria a los señores que a continuación se relacionan:

D.ª Otilia Alvarez Vázquez.  
D. Manuel Amador Rodríguez.  
D. Amador Rafael Bordajandi Fuentes.  
D.ª Adelaida Burga Hernández.  
D.ª Rosa de Cossío Gómez.  
D.ª Josefa Durá Alvellá.  
D. Manuel Morcillo Fernández.  
D. Abilio Marciano Moreno García.  
D. José Luis Núñez Bolaño.  
D. Francisco Rojas Morilla.

2.º Se concede un plazo de diez días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual, sin que las mismas se hayan producido, se considerará como definitiva esta relación.

3.º Las pruebas a realizar por los señores concursantes se iniciarán en el lugar y fecha acordados por el Tribunal designado al efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.